

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 1 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No. CM-AMVL-002-2026

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2026

Teniendo en cuenta que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CM-AMVL-002-2026**, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**, la entidad en cumplimiento de las normas, a fin de garantizar los principios que rigen la Contratación Pública, atentamente se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE - INGENIARQ, INGENIERÍA ARQUITECTURA SAS:

OBSERVACIÓN N°1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-AMVL-002-2026
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P
De: INGENIARQ. INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
Usuario: JULIAN FERRANDO DIAZ ALVAREZ
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (24/08/2026 5:04:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9872492
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

Texto de mensaje

Cordial saludo,

de manera atenta solicito a la entidad, que se acoja la Nota general para experiencia específica, descrita en la matriz 1 de experiencia, la cual indica que en el caso en que debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL esto con el fin de que la entidad garantice las condiciones pluralistas y participativas, en el proceso de contratación, haciendo que estos requisitos sean adecuados y proporcionales al proceso de contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°1:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 2 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

La administración municipal agradece su participación en el proceso de contratación que se adelanta y se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Que el parágrafo 7 del Artículo 4°. Modificado por el art.1, Ley 2022 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> adiciona el siguiente parágrafo al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para .obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente."

Que el Decreto 1082 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo."

Que respecto de la inalterabilidad de los documentos tipo la ANCP, establece:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 3 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

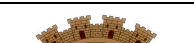
“Este principio de inalterabilidad también es aplicable a los formatos y anexos implementados junto con el “Documento Base”, los cuales deben ser usados para desarrollar el procedimiento de contratación, con la finalidad de que los proponentes acrediten los diferentes requisitos establecidos para participar en el proceso de selección. Debe aclararse que los formatos y anexos, al igual que el “Documento Base”, contienen apartes entre corchetes y resaltados en gris, los cuales deben ser diligenciados por la entidad, así como otros aspectos relativos a información que debe ser completada por los oferentes al hacer uso de los formatos. Con todo, el principio de inalterabilidad de los documentos tipo debe armonizarse con principios de orden constitucional, especialmente con el de prevalencia del derecho sustancial, consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política. La interpretación armónica de tales principios, a juicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública, impide que la entidad que adelanta el proceso contractual le rinda culto a las “formas”, pues, en últimas, el deber que le asiste es el de tener en cuenta y aplicar los aspectos sustanciales de los documentos tipo, sin distinción de las formalidades de las que se sirvan para ello los actores de la contratación pública. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que “[...] por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas”¹. Ese fue el sentido que inspiró la Sentencia C-029 de 1995, mediante la cual la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4º del Código de Procedimiento Civil, argumentando, además, que el artículo 228 de la Constitución reconoce que “prevalecerá el derecho sustancial”, con lo que también está reconociendo, según el tribunal constitucional, que el fin de los procedimientos es la realización de los derechos consagrados en abstracto por el derecho objetivo. En ese sentido, el carácter inalterable de los documentos tipo no puede, por tanto, hacerse extensivo a los aspectos meramente formales de tales documentos, esto es, el tamaño y tipo de letra, las márgenes o las expresiones que pretenden hacer más comprensible el documento, como es el caso de aquellas que informan que una expresión larga será referida con otra similar pero más corta, entre otros. Lo anterior considerando que estos aspectos en nada afectan la aplicación y alcance de los documentos tipo, es decir, no afectan su contenido esencial y, mucho menos, las obligaciones, deberes y derechos que se derivan para las partes contratantes.”

Que por lo anterior, una vez revisada la solicitud presentada y atendiendo a las condiciones establecidas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo para procesos de interventoría de infraestructura social, la Entidad considera procedente acoger la Nota general para la acreditación de la experiencia específica, particularmente en lo relacionado con la posibilidad de acreditar la magnitud física utilizada como variable para determinar el porcentaje de dimensionamiento (F%) mediante la sumatoria de máximo dos (2) contratos válidos aportados como experiencia general.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

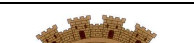
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 4 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha alternativa se encuentra contemplada en la propia matriz de experiencia y permite que el requisito de dimensionamiento se acredite de manera adecuada frente a las características y magnitud del proyecto, sin desnaturalizar la experiencia específica requerida. Asimismo, esta medida contribuye a establecer condiciones de participación proporcionales y a evitar que el requisito de experiencia se constituya en una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, el requisito del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establecido en el documento base, quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

2.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un proyecto con un área construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 5 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA	RESPUESTA A OBSERVACIONES		

		corresponde a 422 M2 x 70% = 295.4 M2.
Actividad Secundaria (1): 2.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES PARA EDIFICACIONES.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 6 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES				

Actividad Secundaria (2): 6.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	GENERAL	PROYECTOS DE INTERVENTORÍA QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ESTRUCTURAS.
---	----------------	--

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente al requisito de experiencia establecido en el numeral 2.1, de conformidad con lo señalado en la presente respuesta. Dicho ajuste será incorporado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE - JOHAN MARTÍNEZ

OBSERVACIÓN N°1:

OBSERVACION 1, solicito se indique si se deben anexar o no, documentacion relacionada con estudios y experiencia del personal clave evaluable, ya que el pliego es confuso, pues en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, indica que no se requiere, pero en otro parrafo indica; "junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable." acorde al numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". pero si se revisa ese numeral, este indica que "..... serán verificados para la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección."

RESPUESTA N°1:

La administración municipal agradece su participación en el proceso de contratación que se adelanta y se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su observación la entidad realizó la respectiva revisión encontrándose que se encuentra un error de transcripción, motivo por el cual se realizará la corrección del mismo en el pliego definitivo de condiciones, quedando de la siguiente manera:

“4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Ingeniero Residente de Interventoría y/o iii) Especialista Estructural tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 7 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, **no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.** La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

Por lo anterior, la Entidad se permite aclarar al observante que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 del Documento Tipo de Interventoría de Obra Pública, durante la etapa de evaluación de las ofertas no se revisarán ni verificarán los documentos soporte de la experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.

Para la presentación de la propuesta y efectos de la asignación del puntaje correspondiente, los proponentes deberán aportar únicamente el Formato 8 y el Formato 9, debidamente diligenciados y suscritos, mediante los cuales manifiesten, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de contar con el personal que cumpla con los perfiles y requisitos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, la verificación de los documentos que acrediten la formación académica, matrícula profesional y experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará únicamente respecto del proponente que resulte adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Así las cosas, y con el fin de mantener la debida concordancia entre los requisitos establecidos y la forma en que serán verificados, la Entidad realizará el ajuste correspondiente en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL del Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN N° 2

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**NIT. 891.801.268-7****MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 8 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

OBSERVACION 2, solicito se alcance lo descrito en el requerimiento de la Actividad Secundaria (2), cuando dice: "PROYECTOS DE INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ESTRUCTURAS." ¿SE REFIERE A CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURAS?

RESPUESTA OBSERVACION N° 2:

La administración municipal agradece su participación en el proceso de contratación que se adelanta y se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su observación, una vez revisada la matriz 1 DE EXPERIENCIA PARA INTERVENTORÍA DEL SECTOR INSTITUCIONAL, la entidad se permite aclarar que de acuerdo a la actividad a contratar definida la experiencia general "PROYECTOS DE INTERVENTORÍA QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ESTRUCTURAS" hace referencia a infraestructura social, por ende deben ser proyectos que contemplen actividades de diseños de estructuras para o de infraestructura social .

De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para el sector de Infraestructura Social, la Entidad precisa que, para efectos de acreditar la Actividad Secundaria (2), denominada "6.5 Interventoría a proyectos para actividades de estudios y/o diseños de estructuras asociadas a la infraestructura social", serán admisibles aquellos contratos de interventoría cuyo objeto o alcance incluya actividades relacionadas con la revisión, control, seguimiento y/o aprobación de estudios y/o diseños de estructuras, siempre que estas se hayan desarrollado en el marco de proyectos de infraestructura social.

En ese sentido, la acreditación de esta experiencia no estará limitada a una tipología arquitectónica específica ni a una determinada clase de edificación, sino que podrá corresponder a diferentes proyectos desarrollados dentro del ámbito de la infraestructura social, tales como edificaciones públicas o institucionales, establecimientos educativos, de salud, escenarios deportivos y culturales, instalaciones de seguridad o espacios destinados a la atención y asistencia de la comunidad, entre otros que se encuentren comprendidos dentro de dicho sector.

Lo anterior, con el propósito de aplicar el requisito de experiencia de manera objetiva y acorde con los Documentos Tipo, evitando establecer restricciones que no se encuentren contempladas en estos y garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, sin desconocer las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE - APP CONTROL DE INGENIERÍA S.A.S**OBSERVACIÓN**

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 9 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PERFILES PROFESIONALES Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar los requisitos establecidos para el personal profesional requerido dentro del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de la interventoría, el plazo de ejecución, el porcentaje de dedicación de cada profesional y la naturaleza de las actividades que serán objeto de seguimiento.

El objeto del proceso corresponde a la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**”, proyecto cuyo plazo previsto para la ejecución es de cuatro (4) meses.

En primer lugar, se evidencia una **inconsistencia en los requisitos establecidos para el Director de Interventoría**, puesto que en el numeral 7.1 del Anexo Técnico se establece una experiencia general mínima de ocho (8) años y específica de tres (3) años, mientras que en la tabla correspondiente al Personal Clave Evaluable, ubicada en la página 10, se exige una experiencia general de diez (10) años y específica de cuatro (4) años. Esta diferencia debe ser aclarada y unificada por la Entidad. Adicionalmente, considerando que el Director de Interventoría tendrá una dedicación del veinte por ciento (20%) y que el contrato de interventoría tiene un plazo de cuatro (4) meses, solicitamos que el requisito sea establecido de manera proporcional a las características reales del contrato.

Por lo anterior, solicitamos que para el Director de Interventoría se establezca como requisito mínimo una experiencia general de seis (6) años y una experiencia específica de dos (2) años.

De igual manera, solicitamos revisar los requisitos de los demás perfiles, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece diferentes niveles de dedicación y responsabilidad, por lo que resulta conveniente que los años de experiencia exigidos guarden una relación razonable con las funciones efectivamente asignadas a cada profesional.

1. Ingeniero Residente de Interventoría

Actualmente se exige para este perfil una experiencia general mínima de seis (6) años y una experiencia específica de dos (2) años, con una dedicación del cien por ciento (100%).

Si bien se reconoce que este profesional tendrá una participación permanente en el proyecto, solicitamos que la experiencia general sea reducida a **cuatro (4) años**, manteniendo la experiencia específica en **dos (2) años**, de manera que se garantice experiencia directamente relacionada con las actividades de interventoría sin imponer una exigencia general excesiva frente al plazo y alcance del contrato.

RESPUESTA

La administración municipal agradece su participación en el proceso de contratación que se adelanta y se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante aclarar que la entidad realizó la estructuración del proceso de la referencia de acuerdo a todos los criterios definidos en los pliegos tipos, sus anexos y documentos transversales.

Para este caso en particular, la entidad realizó la respectiva revisión a su observación, en lo cual fue posible observar que existen discrepancias entre dos documentos técnicos del proceso, motivo por el cual se realizarán los ajustes necesarios, en el pliego de condiciones definitivo, y anexo técnico del proceso de la referencia.

Los ajustes en cuanto a la estructuración del personal clave evaluable y personal adicional, serán realizados, teniendo en cuenta la complejidad, estructuración del proyecto, y presupuesto oficial del mismo, al igual se

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 10 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

encuentran en concordancia con los requisitos definidos en la **MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL**, pertenecientes a los documentos tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura Social.

En esta matriz se establece de acuerdo al presupuesto oficial del proceso, los años mínimos de experiencia general y específica que son posibles a solicitar por parte de la entidad.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cua indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1- Experiencia:

Procesos iguales o menores a 1500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

De igual manera, dicha matriz establece reglas o procedimientos para la escogencia de los requisitos de experiencia profesional.

1. La Entidad NO podrá establecer valores de experiencia distintos a los contemplados en la respectiva tabla según la cuantía del proceso para cada categoría para el Personal Clave Evaluable.
2. NO se permite la combinación de requisitos de categorías entre las dos alternativas según la cuantía del proceso, es decir, no se puede combinar la categoría 1 de la tabla superior, con la categoría 4 de la tabla inferior.
3. Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías, es decir, no se permite para la categoría 1, establecer la experiencia general de la categoría 1, con la específica de la 2, el análisis es lineal.
4. Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.
5. Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.
6. Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.
7. La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 11 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

8. Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

Por lo anteriormente expuesto, La entidad revisó la observación presentada y, teniendo en cuenta el objeto, alcance, plazo de ejecución y nivel de responsabilidad asociado a los diferentes perfiles profesionales, considera procedente realizar algunos ajustes a los requisitos de experiencia establecidos en el proceso.

En primer lugar, respecto del Director de Interventoría, la Entidad evidenció la diferencia señalada entre los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los previstos para el Personal Clave Evaluable. En consecuencia, se considera necesario unificar este requisito y realizar el ajuste correspondiente en el Pliego de Condiciones Definitivo.

No obstante, frente a la solicitud de reducir la experiencia general de diez (10) a seis (6) años, la Entidad acepta parcialmente la observación, pero no considera procedente establecer el requisito en los seis (6) años solicitados. Lo anterior, teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad que tendrá a su cargo el Director de Interventoría, quien deberá ejercer la coordinación y dirección integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que comprende el contrato.

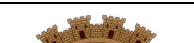
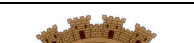
En ese sentido, la Entidad considera razonable y proporcional establecer para este perfil una experiencia general mínima de ocho (8) años, requisito que permite contar con un profesional que tenga una trayectoria suficiente para asumir las responsabilidades propias de la dirección de una interventoría, sin establecer una exigencia excesiva frente a las condiciones del contrato.

Respecto de la experiencia específica del Director de Interventoría, la Entidad también acepta parcialmente la observación, reduciendo el requisito inicialmente establecido de cuatro (4) años a tres (3) años de experiencia específica. No se considera procedente disminuirlo hasta los dos (2) años solicitados, toda vez que, por la naturaleza y alcance del objeto contractual, dicho término no resulta suficiente para acreditar una experiencia consolidada en actividades directamente relacionadas con la interventoría de proyectos de características similares.

Por lo anterior, el requisito para el Director de Interventoría quedará establecido en ocho (8) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica, en los términos que serán precisados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Ahora bien, frente al Ingeniero Residente de Interventoría, la Entidad considera procedente la solicitud relacionada con la reducción de la experiencia general, teniendo en cuenta que este profesional tendrá una dedicación del cien por ciento (100%) y una participación permanente en la ejecución y seguimiento del proyecto.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 12 de 33
		Versión 3	03-01-2024
 CONTRATACIÓN PÚBLICA			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

En consecuencia, la Entidad acepta la observación en este aspecto y ajustará el requisito de experiencia general para este perfil, pasando de seis (6) años a cuatro (4) años, manteniendo la exigencia de dos (2) años de experiencia específica, por considerar que este último requisito resulta adecuado para garantizar que el profesional cuente con experiencia directamente relacionada con las actividades que deberá desarrollar dentro de la interventoría.

Así las cosas, el requisito de personal clave evaluable quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfi l No.	Cantidad de profesion ales	Cargo	Título Profesiona l	Título de Posgrado	% de dedicació n	Experienci a General (años mínimos)	Experienci a Específica (años mínimos)

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 13 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas con la Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y/o Interventoría y Supervisión de la Construcción.	20%	8	3
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	100%	4	2
3	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural	20%	6	2

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 7: *El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 14 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones

Los ajustes señalados serán incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo, , con el propósito de mantener la debida coherencia entre los documentos que integran el proceso y establecer requisitos acordes con las características, alcance, plazo y responsabilidades del contrato.

De esta manera, la Entidad busca mantener un equilibrio entre la necesidad de contar con profesionales que acrediten la experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de la interventoría y la obligación de establecer requisitos proporcionales que permitan la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin imponer condiciones que resulten innecesariamente restrictivas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE - O&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S

OBSERVACIÓN N°1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-AMVL-002-2026
Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P
De: O&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Usuario: DANIA LORENA ORTEGA DAZA
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (24/08/2025 3:30:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9871613
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

DE MANERA ATENTA SOLICITO A LA ENTIDAD SEAN UNIFICADOS LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN 4 PERFILES, SIN EMBARGO EL ANEXO TECNICO , QUE DESCRIBE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN SOLO TRES PERFILES, GENERANDO ESTO CONFUSION A LOS OFERENTES.

MOTIVO POR EL CUAL, SE SOLICITA A LA ENTIDAD SE ACOJA EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO TECNICO, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PROFESIONALES INICADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE REPITEN CON LOS PROFESIONALES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°1:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	APOYO	F-CP-15	Página 15 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	Versión 3
03-01-2024			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

La administración municipal agradece su participación en el proceso de contratación que se adelanta y se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Que dentro del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. CM-AMVL-002-2026, específicamente en el numeral 3.9.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se estableció lo siguiente personal clave evaluable:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Construcción, Interventoría de Obras o áreas afines	20%	8	3
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	N.A.	100%	6	2
3	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural	20%	6	2
5	1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Posgrado en Hidráulica, Recursos Hidráulicos o áreas afines	20%	4	2

Ahora, una vez revisado el anexo técnico de la selección de concurso de méritos abierto No. CM-AMVL-002-2026, la entidad relaciono el siguiente personal clave evaluable:

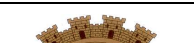
7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 16 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA	RESPUESTA A OBSERVACIONES		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Construcción, Interventoría de Obras o áreas afines	20%	10	4
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	N.A.	100%	6	2
3	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural	20%	6	2

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	NA	20%	6	2
5	1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Posgrado en Hidráulica, y/o Recursos Hidráulicos, y/o saneamiento básico y/o ambiental o áreas afines	20%	6	2
6	1	Apoyo residente	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo		100%	6	2
7	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental, e Ingeniero Sanitario	N.A.	10%	6	2

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 17 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA	RESPUESTA A OBSERVACIONES		

personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Por lo anterior, la entidad encuentra que efectivamente existen diferencias entre ambos documentos respecto del personal clave evaluable, razón por la cual la entidad procederá a realizar la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo, ahora bien es preciso señalar que la entidad aceptó parcialmente la observación presentada por el oferente APP CONTROL DE INGENIERÍA S.A.S, así las cosas los perfiles claves evaluables quedarán para todos los efectos de la siguiente manera:

Perfi I No.	Cantidad de profesion ales	Cargo	Título Profesiona l	Título de Posgrado	% de dedicació n	Experienci a General (años mínimos)	Experienci a Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título de posgrado (Especializació n o Maestría) en áreas relacionadas con la Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y/o Interventoría y Supervisión de la Construcción.	20%	8	3

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	APOYO	F-CP-15	Página 18 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	Versión 3
03-01-2024			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	100%	4	2
3	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural	20%	6	2

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	NA	20%	6	2
5	1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Posgrado en Hidráulica, y/o Recursos Hidráulicos, y/o saneamiento básico y/o ambiental o áreas afines	20%	6	2
6	1	Apoyo residente	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo		100%	6	2
7	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental, e Ingeniero Sanitario	N.A.	10%	6	2

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 19 de 33
		Versión 3	03-01-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE BRV Ingeniería y Planeación S.A.S.

OBSERVACIÓN N°2:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [CM-AMVL-002-2026](#)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P
De: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Usuario: Carol Fernanda Gonzalez Atehortua
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido (24/08/2026 2:46:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9870921
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO

Texto de mensaje

Señores:

ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

Proceso: Concurso de Méritos CM-AMVL-002-2026

Asunto: Solicitud de limitación a Mipymes nacionales (Art. 2.3 del Pliego Base / Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015).

Respetados Señores:

En calidad de Representante Legal de **BRV Ingeniería y Planeación SAS**, manifiesto nuestro interés en participar en el proceso de la referencia y solicito formalmente **limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales**.

Fundamentamos esta petición en que:

- **Cuántia:** El presupuesto oficial de **\$101,820,100 COP** no supera el límite fijado por la norma.
- **Oportunidad:** Presentamos esta solicitud dentro del término legal antes de la apertura del proceso.
- **Calidad de Mipyme:** Acreditamos nuestra condición de Mipyme nacional con más de un (1) año de constitución.

Atentamente,

Representante legal: Carol Fernanda González Atehortua

RESPUESTA OBSERVACION N°2:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 20 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Frente a su observación, la Entidad se permite precisar que, para acceder a la limitación de la convocatoria a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), las solicitudes presentadas deben cumplir con el lleno de los requisitos legales y sustanciales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el interesado cuenta con la carga administrativa y legal de allegar la totalidad de la documentación requerida por la citada norma, única y exclusivamente dentro del plazo perentorio establecido en el cronograma del proceso de selección. Las solicitudes que se reciban de manera extemporánea o sin los soportes que exige la ley no serán tenidas en cuenta para limitar la participación del proceso a Mipymes.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 21 de 33
		Versión 3	03-01-2024
 CONTRATACIÓN PÚBLICA	RESPUESTA A OBSERVACIONES		

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE Johan Martínez Duran.

OBSERVACIÓN N°6:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-AMVL-002-2026
Descripción del proceso INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO P
De: Johan Martinez
Usuario: Johan Martínez Duran
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (24/08/2026 3:27:55
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9871619
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al proceso

Texto de mensaje

COMPLEMENTO DE OBSERVACIONES

1. SOLICITO SE INDIQUE SI SE PUEDENE MODIFICAR LOS VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO (PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS)
2. POR FAVOR INDICAR SI SE DEBE ANEXAR FACTOR MULTIPLICADOR

RESPUESTA OBSERVACION N°6:

La Entidad agradece las inquietudes formuladas y se permite aclarar lo siguiente:

1. Modificación de los valores unitarios del presupuesto de personal y otros costos directos

Los valores establecidos por la Entidad en el presupuesto corresponden a la estructura de costos utilizada para determinar el Presupuesto Oficial del contrato. Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica, observando las condiciones y reglas establecidas en el Documento Base y en los documentos del proceso.

En este sentido, los proponentes podrán estructurar su oferta económica de acuerdo con sus propios costos y condiciones de operación, sin que la oferta pueda superar el Presupuesto Oficial ni los valores máximos establecidos por la Entidad para los componentes o ítems cuando así se determine en el Formulario de Propuesta Económica.

El Estudio Previo establece expresamente que la propuesta económica no podrá superar el Presupuesto Oficial de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS (\$101.820.100), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, y que los valores ofertados para cada

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 22 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

componente o ítem no podrán superar los valores máximos establecidos por la Entidad cuando así se determine en el Formulario de Propuesta Económica.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la modalidad de pago del contrato es a precio global, por lo que la oferta económica debe comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría.

2. Factor multiplicador

Frente al factor multiplicador, se aclara que la Entidad utilizó un factor multiplicador de 2,30 dentro de la estructura de costos que sirvió de base para la determinación del Presupuesto Oficial. En el Estudio Previo se registra un subtotal de costos de personal de \$34.343.593 y un factor multiplicador de 2,30.

No obstante, el hecho de que dicho factor haya sido utilizado por la Entidad para estructurar el Presupuesto Oficial no significa que el proponente deba presentar o anexar un factor multiplicador independiente, salvo que expresamente sea requerido en el Formulario de Oferta Económica o en los documentos definitivos del proceso.

La oferta económica deberá presentarse mediante el Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica, contemplando todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato. El Formulario 1 hace parte de los documentos del proceso.

En consecuencia, no se exige la presentación de un documento adicional denominado “Factor Multiplicador”, sin perjuicio de que el proponente deba estructurar internamente su oferta considerando todos los costos, gastos, impuestos, riesgos y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC.

OBSERVACIÓN N°7:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**NIT. 891.801.268-7****MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 23 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Respetados señores

OBSERVACIÓN No. 1
Favor indicar el total del área del proyecto.
OBSERVACIÓN No. 2
Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.
OBSERVACIÓN No. 3
Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios)
OBSERVACIÓN No. 4
Favor indicar si el interventor debe realizar acompañamiento al contratista ante trámites de licencias o permisos.
OBSERVACIÓN No. 5
Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
OBSERVACIÓN No. 6
Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.
OBSERVACIÓN No. 7
Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto en cuestión. Esto con el propósito de dimensionar adecuadamente las condiciones de accesibilidad del proyecto.
OBSERVACIÓN No. 8
Se solicita a la entidad indicar si el proyecto a desarrollar cuenta la respectiva licencia de construcción/demolición según la modalidad que corresponda de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	APOYO	F-CP-15	Página 24 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	Versión 3
03-01-2024			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

OBSERVACIÓN No. 9
Favor indicar si la entidad va a exigir un campamento de interventoría en la zona de ejecución del proyecto.
OBSERVACIÓN No. 10
Favor indicar si los costos asociados con el campamento de interventoría están a cargo de la entidad, del contratista de obra o del interventor.
OBSERVACIÓN No. 11
Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.
OBSERVACIÓN No. 12
Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
OBSERVACIÓN No. 13
Favor indicar si se requiere que la interventoría realice supervisión en varios frentes de trabajo de manera simultánea, o si por el contrario se va a ir ejecutando el proyecto por un frente de trabajo.
OBSERVACIÓN No. 14
Favor publicar el desglose del factor multiplicador que tuvo en cuenta la entidad para la estructuración del presupuesto oficial.
OBSERVACIÓN No. 15
Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.
OBSERVACIÓN No. 16
Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso lleva a que el mismo pueda ser limitado a Mipyme, se solicita de manera preventiva que se publiquen los soportes de las solicitudes de limitación Mipyme que se alleguen a la entidad. De igual manera, en caso de cumplirse los requisitos para una limitación departamental o municipal, se solicita que la entidad realice un estudio complementario al análisis del sector para identificar la pluralidad de oferentes en el Departamento Boyacá y/o Municipio de VILLA DE LEYVA que ostenten la calidad de Mipymes y cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso con el fin de identificar que efectivamente en el Departamento Boyacá y/o Municipio de VILLA DE LEYVA existe pluralidad de oferentes que puedan llevar a cabo la ejecución del presente proyecto. Conforme a la normativa vigente, la posibilidad de limitar territorialmente el proceso constituye una facultad discrecional de la Entidad y no una obligación legal. No resulta adecuado restringir la participación en el presente proceso de selección exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Municipio de VILLA DE LEYVA, dado que dicha limitación podría reducir la pluralidad de oferentes y limitar la competencia, afectando la posibilidad de contar con propuestas técnicamente idóneas, en razón de la especificidad y complejidad técnica que exige la ejecución del objeto contractual. La limitación geográfica podría

RESPUESTA OBSERVACION N°7:

OBSERVACIÓN No. 1

“Favor indicar el total del área del proyecto.”

RESPUESTA:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 25 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

La Entidad informa que el área construida de referencia del proyecto corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (422 m²)**.

Esta área corresponde a la magnitud física considerada dentro de los documentos del proceso y utilizada para la determinación de los requisitos de experiencia específica. En particular, se estableció como referencia el 70 % del área, equivalente a **295,4 m²**.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 2

“Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.”

RESPUESTA:

La Entidad informa que el proyecto se desarrollará en el predio denominado **“Lote La Giralda”**, identificado con Cédula Catastral No. **01-00-0063-0008-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **074-32559**, de propiedad del Municipio de Villa de Leyva.

A la fecha, los documentos técnicos publicados en el proceso **no establecen una cifra correspondiente al área total del lote**.

No obstante, la Entidad precisa que el área del predio es **suficiente para el desarrollo del proyecto y superior al área requerida para la construcción proyectada**, por lo cual dicha condición no afecta la ejecución del objeto contractual.

La información predial y los planos de localización y linderos del predio hacen parte de los insumos que serán puestos a disposición para la ejecución del contrato.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 3

“Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios).”

RESPUESTA:

El proyecto se desarrollará en un predio de propiedad del Municipio de Villa de Leyva, identificado como **Lote La Giralda**, para el cual se dispone de la correspondiente información predial.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 26 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

En relación con los aspectos técnicos asociados a licencias, permisos y servicios públicos, el proyecto contempla una **Etapa 1 de revisión, ajuste y complementación de diseños**, dentro de la cual se encuentra prevista la gestión para la obtención de la respectiva licencia de construcción.

Así mismo, dentro de los insumos que entregará la Entidad se contempla la información relacionada con la **disponibilidad o estado de conexión de los servicios públicos** del área de intervención.

Por lo anterior, los aspectos relacionados con licencias, permisos y demás trámites requeridos serán objeto de seguimiento y control dentro del alcance de la interventoría, conforme a los documentos del proceso.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 4

“Favor indicar si el interventor debe realizar acompañamiento al contratista ante trámites de licencias o permisos.”

RESPUESTA:

Sí. Dentro del alcance de la interventoría se contempla el seguimiento al trámite y obtención de la licencia de construcción y demás actuaciones que correspondan dentro de la Etapa 1 de revisión, ajuste y complementación de diseños.

En consecuencia, el interventor deberá realizar el **seguimiento y acompañamiento técnico** al contratista de obra frente a los trámites de licencias y permisos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales.

Lo anterior no implica trasladar al interventor las responsabilidades que legal o contractualmente correspondan al contratista de obra o a la Entidad.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 5

“Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.).”

RESPUESTA:

La Entidad aclara que, para efectos de la estructuración de la propuesta económica, los proponentes deberán considerar los **impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que resulten aplicables de acuerdo con la normativa vigente y con la situación tributaria particular de cada oferente.**

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**NIT. 891.801.268-7****MONUMENTO NACIONAL**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	APOYO	FORMATO	F-CP-15	Página 27 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES				

De manera informativa, para el Municipio de Villa de Leyva se tienen identificados los siguientes conceptos y tarifas de referencia:

Concepto	Tarifa de referencia
Retención Estampilla Adulto Mayor	4,00 %
Retención Estampilla Pro Cultura	1,00 %
Retención en la fuente por honorarios	11,00 %
Retención ICA – actividades de servicios	0,80 %
Retención de IVA – servicios	15,00 % del IVA generado
Retención Pro Deporte y Recreación	1,00 %

Las tarifas anteriores **no deben sumarse directamente como un único porcentaje de carga tributaria**, toda vez que cada concepto tiene una base gravable y condiciones de aplicación diferentes. En particular, la retención de IVA corresponde a un porcentaje aplicado sobre el IVA generado y no directamente sobre el valor total del contrato.

En consecuencia, será responsabilidad de cada proponente considerar en su oferta económica la totalidad de los costos tributarios que legalmente le resulten aplicables, de manera que el valor ofertado incluya todos los conceptos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 6

“Favor indicar cuál es la ubicación y medios de acceso al proyecto.”

RESPUESTA:

El proyecto se encuentra localizado en la **zona urbana del municipio de Villa de Leyva, Boyacá**, específicamente en el predio denominado **“Lote La Giralda”**, contiguo al Coliseo Cubierto de Villa de Leyva.

El acceso al predio se realiza por la **Carrera 10**, próximo a la intersección con la **Calle 5**, de acuerdo con la información contenida en el Anexo Técnico.

Respuesta: SE ACLARA.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 28 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

OBSERVACIÓN No. 7

“Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto.”

RESPUESTA:

El Anexo Técnico del proceso establece como referencia geográfica del sector donde se desarrollará el proyecto las siguientes coordenadas:

- **Latitud:** 5.630089° N
- **Longitud:** 73.529330° O

Estas corresponden a las coordenadas de referencia consignadas en el Anexo Técnico para la localización del proyecto.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 8

“Se solicita a la entidad indicar si el proyecto a desarrollar cuenta la respectiva licencia de construcción/demolición según la modalidad que corresponda de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.”

RESPUESTA:

La Entidad informa que el proyecto contempla una **Etapla 1 de revisión, ajuste y complementación de diseños**, dentro de la cual se encuentra prevista la gestión para la obtención de la respectiva **Licencia de Construcción**.

En consecuencia, la licencia de construcción hace parte de las actuaciones previstas dentro de la etapa inicial del proyecto y será objeto del correspondiente seguimiento por parte de la interventoría.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 9

“Favor indicar si la entidad va a exigir un campamento de interventoría en la zona de ejecución del proyecto.”

RESPUESTA:

La Entidad **no establece una modalidad única o específica para la disposición del espacio físico requerido para el desarrollo de las actividades de la interventoría.**

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 29 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

En consecuencia, será responsabilidad del proponente determinar, dentro de su estructura de costos y de acuerdo con las necesidades reales de ejecución, la alternativa que considere técnica y económicamente conveniente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

En todo caso, la alternativa adoptada deberá garantizar la disponibilidad y condiciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría durante el plazo contractual.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 10

“Favor indicar si los costos asociados con el campamento de interventoría están a cargo de la entidad, del contratista de obra o del interventor.”

RESPUESTA:

Los costos asociados a la alternativa que adopte el interventor para disponer de las condiciones físicas y logísticas necesarias para el desarrollo de sus actividades estarán **a cargo del interventor** y deberán ser considerados dentro de la estructura económica de su propuesta.

La Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto diferentes a los que se encuentren incluidos dentro del valor contractual ofertado.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 11

“Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.”

RESPUESTA:

Los porcentajes de dedicación del equipo de trabajo se encuentran establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

Para el Personal Clave Evaluable se establecen, entre otros, los siguientes porcentajes:

Perfil	Dedicación
Director de Interventoría	20 %
Ingeniero Residente de Interventoría	100 %

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	APOYO	F-CP-15	Página 30 de 33
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	Versión 3
03-01-2024			
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Especialista Estructural	20 %
Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	20 %

Estos porcentajes corresponden a los establecidos en la documentación técnica del proceso.

Para el personal adicional, deberán observarse las dedicaciones establecidas en el Anexo Técnico y en la estructura presupuestal publicada.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 12

“Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.”

RESPUESTA:

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de **CUATRO (4) MESES**.

El Personal Clave Evaluable deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el porcentaje de dedicación establecido para cada perfil.

El Anexo Técnico señala expresamente que dicho personal deberá cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, independientemente de su porcentaje de dedicación.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 13

“Favor indicar si se requiere que la interventoría realice supervisión en varios frentes de trabajo de manera simultánea, o si por el contrario se va a ir ejecutando el proyecto por un frente de trabajo.”

RESPUESTA:

La Entidad aclara que la interventoría deberá realizar el **seguimiento, vigilancia y control integral de las actividades que se encuentren en ejecución**, de acuerdo con el cronograma y la programación aprobada del contrato de obra.

La Entidad no establece en los documentos del proceso una obligación de ejecutar la obra bajo un número determinado de frentes de trabajo simultáneos.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 31 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

En consecuencia, el interventor deberá garantizar la capacidad operativa necesaria para realizar el seguimiento y control de las actividades que efectivamente se encuentren en ejecución, conforme a las condiciones reales y a la programación de la obra.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 14

“Favor publicar el desglose del factor multiplicador que tuvo en cuenta la entidad para la estructuración del presupuesto oficial.”

RESPUESTA:

La Entidad informa que la **estructura de costos utilizada para la determinación del presupuesto oficial, incluido el factor multiplicador aplicado, se encuentra publicada desde el inicio del proceso en la plataforma SECOP II**, dentro del archivo correspondiente al presupuesto oficial.

Por lo tanto, la información solicitada **ya se encuentra disponible para consulta de todos los interesados**, garantizando los principios de publicidad y transparencia del proceso.

La Entidad precisa que dicho documento contiene la estructura económica utilizada para la determinación del presupuesto oficial de la interventoría.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 15

“Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.”

RESPUESTA:

La Entidad informa que los perfiles, formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicaciones del equipo de trabajo se encuentran establecidos en el **Anexo Técnico, Documento Base y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.**

Para el Personal Clave Evaluable se establecen, entre otros, los siguientes perfiles:

Director de Interventoría: Ingeniero Civil o Arquitecto, con título de posgrado relacionado con Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Construcción, Interventoría de Obras o áreas afines.

Ingeniero Residente de Interventoría: Ingeniero Civil.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 32 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Especialista Estructural: Ingeniero Civil, con posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural.

Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios: Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico, con posgrado en áreas relacionadas con Hidráulica, Recursos Hidráulicos, saneamiento básico, ambiental o áreas afines.

Lo anterior corresponde a los perfiles establecidos en la documentación técnica del proceso.

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece los perfiles correspondientes al personal mínimo requerido adicional al Personal Clave Evaluable.

Respuesta: SE ACLARA.

OBSERVACIÓN No. 16

“Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso lleva a que el mismo pueda ser limitado a Mipyme...”

RESPUESTA:

La Entidad informa que las solicitudes de limitación a Mipyme que sean presentadas dentro del término establecido serán analizadas y verificadas de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos que rigen el proceso de selección.

Respecto de la solicitud de realizar una limitación territorial del proceso a Mipymes con domicilio en el **Departamento de Boyacá y/o Municipio de Villa de Leyva**, se precisa que dicha posibilidad se encuentra sujeta a la verificación de los requisitos legales correspondientes y constituye una facultad de la Entidad, mas no una obligación automática.

La Entidad, en ejercicio de sus competencias y atendiendo las características del objeto contractual, el análisis del sector, las condiciones de participación y las reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables, determinará la procedencia de dicha limitación.

En consecuencia, **no se acoge la solicitud de establecer de manera anticipada una limitación territorial a Mipymes del Departamento de Boyacá o del Municipio de Villa de Leyva**, sin perjuicio de que la Entidad efectúe las verificaciones correspondientes dentro de la etapa de selección.

Respecto de la solicitud de publicar los soportes de las solicitudes de limitación, la Entidad dará publicidad a los documentos que correspondan y que hagan parte del expediente contractual, a través de SECOP II, conforme a las reglas de publicidad aplicables.

Respuesta: NO SE ACOGE.

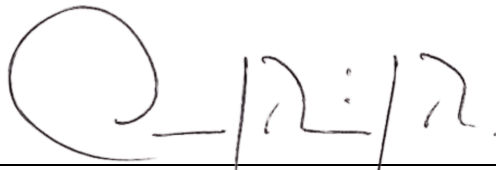
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
 APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-15	Página 33 de 33
		Versión 3	03-01-2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

Finalmente, la Entidad precisa que todos los aspectos de las observaciones que han sido aceptados y que impliquen algún ajuste a las condiciones del proceso serán incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de garantizar que la información allí contenida sea clara, coherente y se encuentre debidamente armonizada con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.



CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO

Secretario de Infraestructura